



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 495

Tipo de proceso: Ejecutivo singular promovido por
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX
Nit. 891.900.541-8 contra RICHARD MIGUEL
PANTOJA CALVO C.C. 1.112.301.374, MARIA
FERNANDA PANTOJA BASTIDAS C.C.
1.112.302.832 y FERNANDO ANTONIO SANCHEZ
QUEBRADA C.C. 14.730.027

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2020-00196-00**

Tuluá Valle, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós
(2022)

Ingresa a Despacho la presente demanda para proceso Ejecutivo singular, promovida por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX Nit. 891.900.541-8 contra RICHARD MIGUEL PANTOJA CALVO C.C. 1.112.301.374, MARIA FERNANDA PANTOJA BASTIDAS C.C. 1.112.302.832 y FERNANDO ANTONIO SANCHEZ QUEBRADA C.C. 14.730.027 para realizar la aclaración del Auto N° 0299 dictado el 17 de marzo de 2022.

Se advierte que mediante auto N° 0299 de marzo 17 de 2022 se declaró ilegalidad del punto “PRIMERO” del auto 1250 de septiembre 7 de 2020 (mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro de este asunto); asimismo, los demandados dentro del presente asunto fueron notificados en debida forma de las actuaciones surtidas en el curso del proceso, de este modo, se aclara qué el Auto N° 0299 dictado el 17 de marzo de 2022 se entiende notificado a todas las partes a través de su notificación por estado N° 16 de Marzo 23 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá – Valle,

1. RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificados a los demandados RICHARD MIGUEL PANTOJA CALVO C.C. 1.112.301.374, MARIA FERNANDA PANTOJA BASTIDAS C.C. 1.112.302.832 y FERNANDO ANTONIO SANCHEZ QUEBRADA C.C. 14.730.027 y al demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX Nit. 891.900.541-8 del Auto N° 0299 dictado el 17 de marzo de 2022 el cual se entiende notificado a todas las partes a través de su notificación por estado.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán validar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84f308bf7031fa92b52d23f67b1f5266c26171c87aa68216c4048efe475246e**

Documento generado en 25/04/2022 03:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>